



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886”

DECRETO N° 1378 /  
CHILLÁN VIEJO, 14 ABR 2016

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, “Si solo existe un proveedor del bien o servicio”.
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de examen médico a través de FONASA.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud RUT 61.603.000-0.
- 5.- La orden de pedido N° 302 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de examen médico a través de FONASA, caso social Sra. Angélica Retamal Retamal, por un valor de \$76.950.-
- 6.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA**, trato directo para el pago de examen médico, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud RUT: 61.603.000-0.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	: Aporte en compra de bono para examen médico, ayuda social Sra. Angélica Retamal Retamal Rut. 12.378.944-k, el cual se realizará a través de FONASA.
<b>ID LICITACION</b>	: Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar una resonancia magnética de columna, según lo solicitado por la orden de pedido N° 302 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



<b>PROVEEDOR</b>	: Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
<b>CONCLUSION</b>	: Trato directo para la realización de examen médico a través de fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4.
<b>MARCO LEGAL</b>	: Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley n° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".



**ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

Municipal Vigente.

**2.- IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

UAY/HHH/OES/PMV/nmm

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**